

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

ORDEN de 21 de julio de 2003, por la que se convocan actividades en centros de educación ambiental para los centros educativos de Andalucía sostenidos con fondos públicos, con excepción de los universitarios, durante el curso escolar 2003/2004.

El Programa de Educación Ambiental «Aldea», resultado de la colaboración entre la Consejería de Educación y Ciencia y la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, pretende potenciar la Educación en Valores Cívicos como una dimensión fundamental en la formación del alumnado, y por ello promueve la realización de determinados programas y actividades, a través de los cuales desarrollar la reflexión, la sensibilización y formación permanente de profesorado y alumnado desde la perspectiva ambiental.

Los programas educativos en centros de Educación Ambiental tienen un importante papel como enriquecimiento pedagógico del trabajo dentro y fuera del aula, y son un escenario útil para la Educación en Valores cívicos en general, debido a la naturaleza y diversidad de las situaciones y vivencias que en ellos concurren: Educación para la convivencia, hábitos democráticos, educación para la salud, la igualdad, la solidaridad y la autonomía personal, etc.

Por tanto, la convocatoria que dispone esta Orden tiene carácter interdisciplinar y se anima al profesorado de cualquier etapa o área de los centros docentes públicos, con excepción de los universitarios, a participar en ella. Para el aprovechamiento de esta experiencia se establece la formación específica del profesorado acompañante para que, de acuerdo con la autonomía de los centros y las finalidades educativas señaladas en el Proyecto de Centro pueda ofrecer respuestas a las necesidades específicas del alumnado.

En virtud de lo anterior esta Consejería, ha dispuesto:

Artículo 1. Objeto.

Convocar para el curso 2003/2004 la realización de actividades educativas en centros de educación ambiental seleccionados por la Consejería de Educación y Ciencia de acuerdo con lo establecido en la presente Orden.

Artículo 2. Modalidades y destinatarios.

Las actividades que se convocan así como sus destinatarios son:

- Modalidad A: Estancias de un día de duración en centros de Educación Ambiental de Andalucía de los tipos aulas de naturaleza, granjas escuelas, aulas del mar, o similares. Su destinatario será el alumnado de centros educativos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, preferentemente de los siguientes niveles educativos:

Educación Infantil.

Primer ciclo de Educación Primaria.

Educación Especial.

- Modalidad B: Actividades de tres días de duración en centros de Educación Ambiental de Andalucía de los tipos antes indicados. Su destinatario será el alumnado de centros educativos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a partir del segundo ciclo de primaria.

Artículo 3. Grupos.

1. Los grupos de alumnos y alumnas para los que se solicita la participación podrán estar constituidos por:

- Grupos de 24 alumnos/as y un profesor/a acompañante.

- Grupos de 48 alumnos/as y dos profesores/as acompañantes.

Con carácter excepcional, los centros participantes, que por sus especiales características, no disponga de un número de alumnos y alumnas igual al mínimo establecido (grupo de 24), podrán presentar una única solicitud compartida con alumnado de otro centro hasta completar el grupo de 24 alumnos y alumnas. En este caso serán dos los profesores y profesoras acompañantes.

En los grupos de Educación Especial se contemplará el personal especializado de apoyo en número suficiente para el normal desenvolvimiento de las actividades, superación de posibles barreras arquitectónicas, etc. El número total de integrantes en este tipo de centros será determinado en función de sus características.

La participación del centro con un grupo de 24 alumnos/as, supone la convivencia en las instalaciones con otro grupo de otro centro escolar, que en lo posible será de nivel educativo similar.

2. El profesorado acompañante será preferentemente el que ejerza la tutoría del grupo. En todo caso, pertenecerá al equipo educativo del grupo o grupos de alumnado participante.

Artículo 4. Lugar y fechas de realización.

1. Las actividades se realizarán en los meses comprendidos entre febrero y mayo, del curso escolar 2003/04.

2. Cada centro educativo seleccionado asistirá a uno de los centros de educación ambiental que la Consejería de Educación y Ciencia previamente habrá seleccionado. Los centros seleccionados indicarán el orden de preferencia de estas instalaciones, una vez que la Consejería de Educación y Ciencia les facilite la información correspondiente. La atención a este orden de preferencia estará en función de la puntuación obtenida y del número de centros solicitantes.

Artículo 5. Solicitudes.

1. Las solicitudes de participación se realizarán según el modelo del Anexo I de la presente Orden, y se acompañarán necesariamente de Certificación del Consejo Escolar del Centro en la que se apruebe la participación del grupo o grupos de alumnos y alumnas en la actividad solicitada. Si fuese necesario por motivo del calendario de reuniones del Consejo Escolar, dicha certificación se enviará con posterioridad a la solicitud, y siempre antes del 5 de noviembre de 2003.

2. El centro solicitante deberá presentar junto a la solicitud, el Anexo II de la presente Orden, cuyo objetivo es exponer los motivos por los que se está interesado en participar en la convocatoria.

3. En el caso excepcional de solicitud compartida por dos centros, cada uno de ellos deberá cumplimentar los Anexos I y II, adjuntar la correspondiente certificación del Consejo Escolar y enviar conjuntamente toda la documentación.

4. Las solicitudes deberán dirigirse a la Ilma. Sra. Directora General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, y se presentarán en el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia (C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n Edificio Torretriana. 41092 Sevilla), o bien por cualesquiera de las vías expuestas en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 51 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma Andaluza, así como en el buzón de documentos de las Delegaciones Provinciales del Gobierno de Andalucía. En el caso de presentar la solicitud en una oficina de Correos, deberá entregarse la documentación en sobre abierto para que sea sellada y fechada de Certificado por el funcionario de Correos.

Artículo 6. Plazos.

El plazo de presentación de las solicitudes será hasta el 11 de octubre de 2003, debiendo estar dentro de dicho plazo la fecha del registro de entrada de la solicitud en el organismo

receptor, y no únicamente la fecha del registro de salida del centro escolar emisor.

Artículo 7. Selección.

1. Para la selección de los centros participantes se constituirá una Comisión presidida por la Ilma. Sra. Directora de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado o persona en quien delegue, y compuesta por los siguientes miembros, uno de los cuales actuará como secretario:

- El Jefe del Servicio de Planes de Estudio de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado.
- Dos personas del Servicio de Planes de Estudio. Una de ellas actuará como secretaria.
- Una persona de la Dirección General de Orientación Educativa y Solidaridad.
- Una persona representante de la Dirección General de Educación Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente.
- Dos profesores/as de Centros no participantes en la convocatoria designados por la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado.

2. Los criterios para la selección de los centros educativos participantes en esta convocatoria serán los que a continuación se relacionan. La valoración final de cada centro será el resultado de la valoración de cada requisito, por lo que el incumplimiento de alguno o algunos de los mismos no supondrá la exclusión de la convocatoria.

A) No haber sido seleccionado en los tres últimos cursos escolares.

B) Ser Centro situado en Zona de Actuación Educativa Preferente o estar incluido en el Plan de Apoyo a centros en zonas de actuación educativa preferente.

C) Ser Colegio Público Rural o Escuelas Rurales con imposibilidad Geográfica de Agrupamiento.

D) Estar desarrollando un Proyecto de Centro de carácter especial: Plan de Mejora en Centros, Proyecto de Innovación Educativa, Programa de Ecoescuelas.

E) Actividades recogidas en el Anexo II de la convocatoria.

F) Para Educación Secundaria, que la solicitud de participación parta de dos o más departamentos y/o áreas conjuntas.

3. Dicha comisión seleccionadora asignará el centro de educación ambiental y la fecha de realización de la actividad para cada centro educativo seleccionado.

Artículo 8. Resolución.

1. La Comisión Seleccionadora trasladará su propuesta de Centros Seleccionados a la Directora General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado que la elevará a definitiva mediante la correspondiente Resolución de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado.

2. La resolución de la presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía en un plazo de 90 días a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, donde aparecerá la relación de centros seleccionados de cada provincia en cada una de las modalidades, los centros reserva y los no seleccionados.

Artículo 9. Medios.

1. Los gastos derivados del alojamiento, manutención y personal para el desarrollo de las actividades, serán costeados por la Consejería de Educación y Ciencia.

2. Los gastos derivados del transporte desde el centro escolar al centro de educación ambiental y viceversa, serán costeados por el centro escolar.

3. Los centros seleccionados enviarán a esta Dirección General el listado de alumnos y alumnas correspondiente junto con el nombre del profesorado acompañante un mes antes de la fecha asignada para realizar la estancia.

4. Para la realización de la actividad serán necesarias las autorizaciones de los padres/madres del alumnado participante, que quedarán en poder del profesorado acompañante.

Artículo 10. Curso de formación.

1. El profesorado participante realizará una actividad de formación que constará de los siguientes bloques:

- Fase presencial teórica.
- Fase práctica durante la estancia con el alumnado en el centro de educación ambiental.
- Fase no presencial:

Elaboración de la programación de aula.

Redacción de la memoria del curso.

Cumplimentación y envío de los cuestionarios de evaluación del profesorado y del alumnado.

2. La fase presencial teórica constará de una jornada completa, previa a la estancia, en el Centro de Educación Ambiental asignado y media jornada, posterior a la estancia, en un Centro de Profesorado de la provincia.

3. El profesorado participante recibirá la correspondiente certificación de la actividad de formación tras la realización de las diferentes fases y la remisión de la documentación de la fase no presencial a la Consejería de Educación y Ciencia. Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n Edificio Torretriana. 41092 Sevilla, teniendo de plazo hasta el 30 de junio de 2004.

Artículo 11. Recurso.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos, 10, 14, y 46.1, de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en BOJA, ante el Excmo. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 21 de julio de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ANEXO I
SOLICITUD DE ACTIVIDADES EN CENTROS DE
EDUCACIÓN AMBIENTAL DURANTE EL CURSO 2003/2004

(Importante: Fotocopiar y cumplimentar sobre este mismo modelo en tamaño A4)

Datos del centro

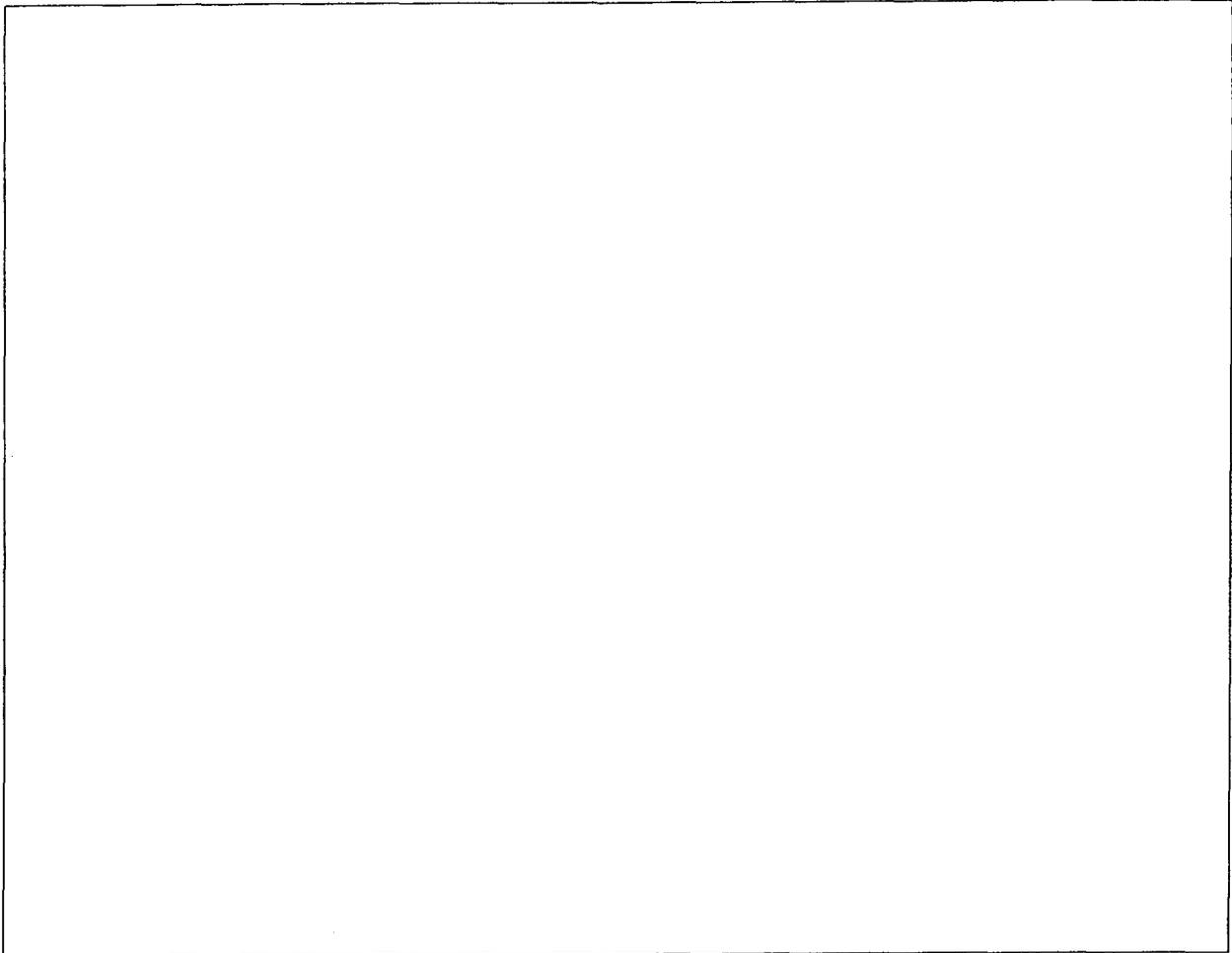
Nombre del Centro		Código del centro (ocho dígitos)	
Dirección		Localidad	
Código postal	Provincia	Teléfono	

Datos de participación

Modalidad de actividad solicitada <i>(Rodear con un círculo)</i>	A 1 día	B 3 días
¿Es un centro que ha sido seleccionado en los tres últimos cursos escolares?	SI	NO
¿Es un centro situado en zona de actuación educativa preferente o está incluido el plan de apoyo a centros de actuación educativa preferente?	SI	NO
¿Es centro público rural o escuela rural con imposibilidad geográfica de agrupamiento?	SÍ	NO
¿Está desarrollando un Proyecto de Centro de carácter especial?	SI	NO

	24	48
Número de alumnos y alumnas que componen el grupo		
Nivel educativo al que pertenece el alumnado que asistiría al centro de educación ambiental		
Área/as desde las que parte la solicitud de participación		
Fechas preferentes para asistir (indicar dos semanas orientativas)		

3. Exposición de otros argumentos que demuestren que el grupo de alumnos/as que se propone para la actividad se encuentra en un marco educativo en el que se contempla adecuadamente la Educación Ambiental.

A large, empty rectangular box with a thin black border, intended for the student to write their arguments. It occupies the majority of the page below the question.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 1 de agosto de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se procede a la corrección de errores de la de 31 de julio de 2003, por la que se nombra a doña Inmaculada Fortes Sánchez como funcionaria interina en el Ayuntamiento de Albuñol (Granada).

Advertido error en la Resolución de 31 de julio 2003, de la Dirección General de la Función Pública por la que se nombra a doña Inmaculada Fortes Sánchez como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención en el Ayuntamiento de Albuñol (Granada), se procede a su corrección en los siguientes términos:

Donde dice: «se nombra a doña Inmaculada Fortes Sánchez como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención en el Ayuntamiento de Albuñol (Granada)».

Debe decir: «se nombra a doña Inmaculada Fortes Sánchez como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría en el Ayuntamiento de Albuñol (Granada)».

Sevilla, 1 de agosto de 2003.- El Director General, P.S. (Orden de 14.7.2003), El Director General de Organización, Inspección y Calidad de los Servicios, Pedro J. Pérez González Toruño.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 14 de agosto de 2003, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don Manuel Espinosa Jiménez Catedrático de Universidad.

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocado mediante Resolución de esta Universidad de fecha 9 de noviembre de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de diciembre de 2001), y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades («Boletín Oficial del Estado» de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Manuel Espinosa Jiménez, con documento nacional de identidad número 25.853.483, Catedrático de Universidad, del área de conocimiento de «Física Aplicada» adscrito al departamento de Física, en virtud de concurso ordinario.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 14 de agosto de 2003.- El Rector (Delegación por Resolución de 22.7.2002), El Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Rafael Perea Carpio.

RESOLUCION de 14 de agosto de 2003, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don Francisco Javier Ansuategui Roig Catedrático de Universidad.

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocado mediante Resolución de esta Universidad de fecha 9 de noviembre de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de diciembre de 2001), y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades («Boletín Oficial del Estado» de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Francisco Javier Ansuategui Roig, con documento nacional de identidad número 30.511.512-B, Catedrático de Universidad, del área de conocimiento de «Filosofía del Derecho» adscrito al departamento de Derecho Penal, Filosofía del Derecho, Moral y Política y Filosofía, en virtud de concurso ordinario.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 14 de agosto de 2003.- El Rector (Delegación por Resolución de 22.7.2002), El Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Rafael Perea Carpio.

RESOLUCION de 14 de agosto de 2003, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don José Juan López García Profesor Titular de Universidad.

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocado mediante Resolución de esta Universidad de fecha 9 de noviembre de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de diciembre de 2001), y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades («Boletín Oficial del Estado» de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don José Juan López García, con documento nacional de identidad número 26.011.533-M, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de «Física Aplicada» adscrito al departamento de Física, en virtud de concurso ordinario.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 14 de agosto de 2003.- El Rector (Delegación por Resolución de 22.7.2002), El Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Rafael Perea Carpio.